

DECRETO ECONÓMICO N° 04.

Puerto Montt, 17 de marzo de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1°. En virtud de las facultades que conferidas en la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834:

2°. Frente a la emergencia sanitaria, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, a los efectos de minimizar el contagio masivo que pudiese generarse en las instalaciones del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Lagos, en consonancia con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y lo reglado por la Excm. Corte Suprema en su Acta N° 41/2020 de fecha trece de marzo del presente año, y teniendo consideración lo necesario que significa el funcionamiento del sistema de justicia.

DECRETO:

PRIMERO: Las atenciones de público, dado el funcionamiento del SACTA, se restringirán al mínimo y se desarrollarán sólo en las dependencias del mesón de atención, lugar en el que se adoptarán todas las medidas de resguardo sanitario necesarias.

La recepción de documentos de custodia, como las autorizaciones de poderes y retiro de cheques y custodia se agenciarán previamente con la Secretaría del Tribunal y bajo la modalidad referida en el párrafo anterior.

SEGUNDO: La presentación de escritos se realizará mediante envío de correo electrónico a la casilla **tribunalpuertomontt@tta.cl** para el efecto de dejar constancia que se presentó dentro de la fecha, firmado y escaneado, manteniéndose esta situación en tanto las circunstancias lo ameriten.

En el evento de que los intervinientes hagan uso de este sistema, el Tribunal una vez reestablecida la normalidad de las circunstancias que motivaron la dictación de este decreto, dispondrá la presentación del documento original.

TERCERO: De igual modo, se insta a los apoderados que la consulta sobre el estado de causas se realice mediante llamado telefónico o por correo electrónico que será respondido dentro de la brevedad posible con el fin de evitar una carga excesiva de trabajo para la Secretaría.

Finalmente se recomienda a todos los usuarios que concurran al Tribunal que todas las medidas anteriores no surtirán efecto si cada uno de nosotros no asume la responsabilidad en minimizar las conductas de riesgo y en caso de encontrarse en cuarentena no respetarla.


CHRISTIAN ALLEN ROJAS
JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS LAGOS



Distribución:

- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Lagos (vía correo electrónico)
- Administrador Regional TTA,
- Sitio web www.tta.cl.
- X Dirección Regional SII Puerto Montt.
- Archivo TTA.